

BON BALTA SAR DE MOSCOSO Y
SANDOVAL POR LA GRACIA DE DIOS, Y DE LA SANTA
Sede Apostolica, Cardenal de la Santa Iglesia de Roma, Obispo de Jaen, del Consejo
de su Magestad, &c. Hazemos saber a nuestros Vicarios, Priors, Curas, y Beneficia-
dos, y a todo el Clero, y superiores de los Conventos de Religiosos, y Religiosas desta
ciudad y Obispado, a quien por Orden, obligacion, o Beneficio toca rezar, o cantar el Oficio Diuino
en el Coro, o fuera del, que nuestro muy Santo Padre Vibano Octauo por su Bulla Apostolica de Ca-
nonizacion, ha concedido facultad a todos los fieles, para que se pueda celebrar, y rezar el Oficio Di-
uino, y el Sacrosanto Sacrificio de la Missa solenemente en la fiesta del glorioso Patriarca S. Ignacio
e Loyola, fundador de la muy insigne, y santa Religion de la Compania de I E S V S, en el dia treinta
uno de Julio, que fue el de su glorioso transito.

Y Nos considerando la grande obligacion que todos tenemos a este Bienaventurado Santo Patriar-
ca, por ser de nuestra misma nacion, lustre de nuestros Reynos y siglos, y fundador de una Religion, que
en su virtud, letras, doctrina, y exemplo ha hecho y haze en la Iglesia de Dios frutos tan copiosos y
almados, de que todos deuemos estar agradecidos, y prometernos muchos sufragios y fauores de la
uiuna mano por su intercession. Avidendo conferido con nuestros muy amados hermanos el Dean y
Capitulo de nuestra Santa Iglesia Cathedral, ysendo de la dicha facultad Apostolica, mandamos, que
en dicha fiesta se celebre en la dicha nuestra Santa Iglesia, y en las demas desta ciudad y Obisp-
ado, y en todos los Conventos y Monasterios del, y por todas las personas Eclesiasticas refer-
idas, assi en el Coro, como fuera del, en el dia 31. de Julio, con rito doble, segun y como se celebran
obles todas las fiestas de los Santos de Espana, conforme al orden del Breuiario. Y porque hasta aora
la Santidad no le ha señalado a esta fiesta oficio proprio, ni liciones, mas de solas las Oraciones del
Oficio, y Missa propia, que la Santidad de Gregorio XV. de felice recordacion aprovo para este San-
to en el dia de su Canonizacion. Y por tanto viendose de rezar en un del Breuiario, y Missal Ro-
mano, se guarda de la unidad y conformidad en el Resaldo y Missa de la fiesta, segun se deuen, y cõ
cime a lo decretado en el Santo Concilio de Trento en la Session 25. y en las Bullas de las Santidadades
Pio Quinto, y Clemente Octauo, puestas al principio del Breuiario y Missal: y a lo que por derecho
comun nos toca dar forma en esta parte mandamos que en esta nostra Diocesi se guarde el orden
guiente en el Oficio y Missa.

Que en las primeras vísperas de la fiesta se reze de doble, con commemoracion de la Infraoctava de
Santiago, siendo el Oficio de Confessor no Pontifice, con la Oracion propia: *Deus, qui glorificantes te
glorificas, &c.* Aprobada vt supra; y no la teniendo, digan, *Adesto.* Y en Maytines las liciones en el pri-
mer Noturno: *Laudemus viros gloriosos,* del comun de Confesores Pontifice. Y en el segundo, las de San
Iaximo, que comienzan: *Beati Patris, &c.* del mismo comun. Y en el tercero, la Homilia sobre el
Evangelio: *Sint lumbi vestri praecincti, &c.* del comun de Confessor no Pontifice: y la Missa, *Iustus ut pal-
pa florebit, &c.* con las oraciones todas proprias aprobadas vt supra, o las del comun, conforme a la de
desto, cõ el Evangelio, *Sint lumbi, &c.* Credo, y Prefacio de Apostoles, haciendo la dicha commemoracion
de la Infraoctava de Santiago. Pero en las segundas vísperas, todo el Oficio se haga del dia de la Octa-
va de Santiago, con commemoracion de san Ignacio, y de los Santos Martyres Macabeos. Lo qual
mandamos que assi se cumpla en toda nuestra Diocesi. Y que este nuestro edito y carta se lea vn dia
de la fiesta en nuestra Santa Iglesia, y en las demas desta ciudad, y los Conventos della. Y que lo mismo ha-
yan los Vicarios destry: nuestro Obispado en las Iglesias y Conventos de sus distritos; y se fixen copias
del en las puertas principales, y Sacristias de las dichas Iglesias. Dada en Jaen a veinte y ocho dias
del mes de Julio de mil y seyscientos y veinte y ocho años.

El Cardenal Sandoval.

*Por mandato del Cardenal misenor.
Pedro de Aguiar, Secretario.*